

Anéxase a la Escuela Normal Urbana Mixta de Salinas, del Distrito de Andahuaylas, las Escuelas Nos. 650 y 6558, de la propia localidad que continuarán funcionando como Escuelas de Aplicación de dicho Centro de Enseñanza Superior.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Anéxase a la Escuela Normal Urbana Mixta de Salinas, del distrito de Andahuaylas, de la provincia del mismo nombre, del departamento de Apurímac, las Escuelas Nos. 650 y 6558, de la propia localidad, que continuarán funcionando como Escuelas de Aplicación de dicho Centro de Enseñanza Superior, incorporándose a su presupuesto.

ARTICULO 2°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Daniel Becerra de la Flor

Encargado de la Cartera de Educación Pública.